



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

11655

Aprobación definitiva del proyecto de obra "proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanes flotantes y fondeos de bajo impacto en el Estany des Peix-Formentera" previo a la aprobación del expediente de contratación (exp. 2020/3893 de medioambiente)

Se hace público que la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera en sesión de carácter ordinario del día 7 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRP 2021/810 PROPUESTA APROVACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y APROVACIÓN DEFINITIVA DEL "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE PANTALANES FLOTANTES Y FONDEOS DE BAJO IMPACTO EN EL ESTANY DES PEIX-FORMENTERA" PREVIO A LA APROVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (EXP. 2020/3893 DE MEDIO AMBIENTE).

El Sr. ANTONIO J. SANZ IGUAL, Conseller de Medio Ambiente y Servicios de Inspección, presenta para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el proyecto de obra "Proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanes flotantes y fondeos de bajo impacto en el Estany des Peix-Formentera" encargado a Tragsatec y firmado por Jesús Francisco de la Torre Macias, el 23 de mayo de 2021.

Visto el informe favorable de supervisión y de comprobación del cumplimiento de la normativa sectorial urbanística y medioambiental del proyecto "Proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanes flotantes y fondeos de bajo impacto en el Estany des Peix-Formentera" emitido por el técnico Sr. Héctor Martínez Company, el 25 de mayo de 2021

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de día 24 de junio de 2021, en el cual se aprueba inicialmente el Proyecto de obra "proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanes flotantes y fondeos de bajo impacto en el Estany des Peix -Formentera" previo a la aprobación del expediente de contratación (exp. 2020/3893 de medio ambiente).

Visto el informe emitido por el secretario del Consell Insular de Formentera, el Sr. Ángel Custodio Navarro Sánchez, de día 8 de septiembre de 2021, el cual habiéndose realizado una búsqueda en el registro de entrada de esta Corporación se ha encontrado, salvo de error o omisión, 7 alegaciones al anuncio "Exposición pública de la Aprobación inicial proyecto de obra "proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanes flotantes y fondeos de bajo impacto en el Estany des Peix-Formentera".

Consta Informe técnico-jurídico de contestación de alegaciones presentadas a la aprobación inicial del proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanes flotantes y fondeos de bajo impacto al Estany des Peix, al TM Formentera, de fecha 10 de septiembre de 2021.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la "Propuesta de aceptación del informe técnico-jurídico de contestación de alegaciones a la aprobación inicial del proyecto de obra "proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanes flotantes i fondeos de bajo impacto en el Estany d'es Peix - Formentera" (exp. 2020/3893 de medio ambiente).", donde se procede de oficio a la corrección de errores materiales al Proyecto, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por las partes interesadas, del tenor literal siguiente:

"(...)

- Rectificar el error material existente a la página 10 del proyecto, relativo a la situación actual.

Donde dice:

"El área de estudio se concentra entre el Puerto de la Savina y punta Castaví, más concretamente en las zonas conocidas como playa de Ses Illetes y Cala Savina."

Tiene que decir:

"S'Estany des Peix se encuentra en la cara NO de la isla de Formentera y constituye un paraje singular. Es una bahía casi cerrada que contrasta con litoral formenterense casi rectilíneo y sin calas suficientemente cerradas como para garantizar la seguridad de las embarcaciones. Así mismo, cabe señalar la existencia de dunas consolidadas y de un destacable bosque de sabinas alrededor del estanque."

Cerca de las dunas, en un rincón del estanque, existe un llano de un considerable interés ornitológico. Antiguamente, el conjunto del estanque estaba rodeado de bosques de sabinas.”

- Rectificar, en la página 42 de la memoria del proyecto, dentro del número 10. Evaluación de Impacto Ambiental, la referencia al informe del servicio de evaluación de impacto ambiental de la Generalitat Valenciana, y substituyendo por la referencia al informe preceptivo y del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera, de fecha 20 de noviembre de 2018.
- Añadir, a la página 43 de la memoria, en cuanto a la xarxa natura 2000, que se han tenido en cuenta y se tendrán, todos los condicionantes que al respecto indica el informe preceptivo y del Parque Natural de Ses Salines de Ibiza y Formentera, de fecha 20 de noviembre de 2018.
- Incluir al documento de Pliegos de Prescripciones Técnicas la presentación, por parte de la adjudicataria, del Plan de retirada de muertos y embarcaciones y el Plan de Vigilancia Ambiental.
- A la página 15 del documento Anexo 2: Estudio de Alternativas, respecto de la recuperación de muelles, se han d'incloure el que al respecte indica l'informe del parc Natural al seu condicionant núm. 25.

(...)"

En cumplimiento del artículo 149.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se considera que el proyecto se ajusta a la legislación general de contratos de las administraciones públicas, así como de forma específica a los requisitos de la legislación urbanística, la de protección medioambiental y la de patrimonio histórico.

Considerando la propuesta de clasificación del redactor del proyecto, en base a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001.

Visto el artículo 8.1.n de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, en relación a la disposición adicional 2ª, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, que dispone que el Pleno será competente para resolver cuando el importe de la contratación supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, tal como lo exige el artículo 174.3 del Texto refundido de la Ley de haciendas locales aprobada por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se somete a consideración de la Comisión de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES al proyecto de obra "*Proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanos flotantes y fondeos de bajo impacto en el Estany des Peix-Formentera*", de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, previo a la aprobación definitiva del proyecto ejecutivo.

Segundo.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de obra "**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE PANTALANES FLOTANTES Y FONDEOS DE BAJO IMPACTO EN EL ESTANY DES PEIXFORMENTERA**" (EXP. 2020/3893 DE MEDIO AMBIENTE).

Tercero.- PUBLICAR en el Boletín oficial de las Islas Baleares (BOIB) la aprobación definitiva del proyecto de obra "*Proyecto ejecutivo para la instalación de pantalanos flotantes y fondeos de bajo impacto en el Estany des Peix-Formentera*", así como en la web del Consell Insular de Formentera (<http://www.consellinsulardeformentera.cat>).

Cuarto.- ORDENAR a los SSTT del Consell que, una vez aprobado definitivamente el proyecto, previa la tramitación del expediente de contratación de la obra, se lleve a cabo el replanteo previo del proyecto de obras, con la correspondiente comprobación de la realidad geométrica del proyecto y de la disponibilidad de los terrenos necesarios para la normal ejecución. Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto que contienen entre otros los pliegos de prescripciones técnicas, y el acta de replanteo previo al expediente de contratación.

Quinto.- DAR CUENTA del acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta propuesta en el próximo Pleno ordinario de la corporación.

(...)"

El proyecto se puede consultar a través del link:

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/7fff89dd-bc37-43a1-a913-b81074c8fc77/DOC20211109091351Proyecto_Ejecutivo_Estany_



y de manera presencial en las oficinas del área de Medio Ambiente y Servicios de Inspección del Consell Insular de Formentera en la calle Mallorca n°15 07871 Sant Ferran, TM Formentera.

Se hace público para general conocimiento.

Formentera, en fecha de la signatura electrónica (*12 de noviembre de 2021*)

La presidenta
Ana Juan Torres

